



INTERNATIONAL COFFEE ORGANIZATION
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ
ORGANIZAÇÃO INTERNACIONAL DO CAFÉ
ORGANISATION INTERNATIONALE DU CAFÉ

ED 2062/09

5 mayo 2009
Original: inglés

C

**Coefficiente aplicable a la conversión de
café verde descafeinado a su equivalente
en café verde**

1. El Director Ejecutivo saluda atentamente a los Miembros y pone en su conocimiento que, en la reunión que el Comité de Estadística celebró en marzo de 2009, se recibió una propuesta en el sentido de que la Organización aplicase un coeficiente de 1,05, en lugar de 1,00, para convertir a su equivalente en café verde el café verde que haya sido sometido al proceso de descafeinación.
2. Para efectos de los registros de la base de datos estadística de la Organización, se sugiere que ese coeficiente se aplique a partir de la entrada en vigor del Acuerdo Internacional del Café de 2007. Por consiguiente, no se harían modificaciones de la serie estadística histórica que actualmente existe.
3. Se ruega a los Miembros que hagan llegar a la Organización, **a más tardar el 31 de julio de 2009**, sus opiniones sobre la referida propuesta, con objeto de que se pueda informar al respecto al Consejo en su 103^o periodo de sesiones, que tendrá lugar en septiembre de 2009.